

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE Nobsa	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, MOVILIDAD Y VALORIZACIÓN	Código: SIPMV-130
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión: 0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Página 1 de 1
TIPO DE DOCUMENTO: Correspondencia – Oficio		Fecha: 30-01-2025

Nobsa, 25 de junio de 2026
SIPMV N. 130-235

Doctora
LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA
Secretaria General de Contratación Publica
Alcaldía de Nobsa

**SECRETARÍA GENERAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA**
Radicación 395
Fecha: 25-06-2026 Hora: 3:49pm
Número _____
Entregado Por Magda Guio
Recibido Por pahia g.
MUNICIPIO DE NOBSA BOYACÁ

Asunto: RADICACION SOLICITUD AMPLIACION 01 A LA SUSPENSION 02

Cordial saludo.

Por medio de la presente, remito solicitud ampliación 01 a la suspensión 02 para publicación del siguiente contrato: **No MN-MC-043-2025**, cuyo objeto es, **"SUMINISTRO E INSTALACION DE RADARES PEDAGOGICOS, INFORMATIVOS CON SEÑAL LED PARA EL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACA"**.



ARQ. JUAN CAMILO BUSTACARA VIJA
Secretario de Infraestructura Pública, Movilidad y Valorización

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Magda Libeth Guio Becerra Cargo: secretaria	Nombre: Juan Camilo Bustacara Vija Cargo: secretario de Infraestructura Pública, Movilidad y Valorización	Nombre: Juan Camilo Bustacara Vija Cargo: secretario de Infraestructura Pública, Movilidad y Valorización

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN		CÓDIGO: A-GC-F-021
		FECHA: 30/07/2025

ACTA DE AMPLIACIÓN 01 A LA SUSPENSIÓN 02 DEL CONTRATO No. MN-MC-043-2025.

CONTRATO NRO:	No. MN-MC-043-2025	DE:	03 DE DICIEMBRE DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO E INSTALACION DE RADARES PEDAGOGICOS INFORMATIVOS CON SEÑAL LED PARA EL MUNICIPIO DE NOBSA BOYACA		
FECHA DE INICIACIÓN:	11 DE DICIEMBRE DE 2025		
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2025		
FECHA DE INICIO SUSPENSIÓN 01	23 DE DICIEMBRE DE 2025		
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	2 MESES		
FECHA DE REINICIACIÓN 01	23 DE FEBRERO DE 2026		
FECHA PRORROGA 1:	27 DE FEBRERO DE 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA 1:	03 DE MAYO DE 2026		
TIEMPO DE PRORROGA 1:	2 MESES		
FECHA DE SUSPENSIÓN 02:	24 DE ABRIL DE 2026		
TIEMPO DE SUSPENSIÓN 2:	60 DIAS		
FECHA DE AMPLIACION 01 A SUSPENSIÓN 02	23 DE JUNIO DE 2026		
TIEMPO DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN 01:	60 DIAS		
FECHA DE REINICIO:	23 DE AGOSTO		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE AGOSTO DE 2026		
CONTRATISTA:	SMART PLANNING PROJECTS SAS / RL GIOVANNY RIVEROS LOZANO ALFONSO		
NIT o C.C.:	NIT. 901173019-1		
INTERVENTOR(A): (cuando aplique)	N/A		
NIT:	N/A		
SUPERVISOR(A):	ARQ. JUAN CAMILO BUSTACARA VIJA SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MOVILIDAD Y VALORIZACION		
C.C.:	1.057.597.071		

En la ciudad de Nobsa; se reunieron: **JUAN CAMILO BUSTACARA VIJA** –supervisor(a) del contrato No. **MN-MC-043-2025** y **GIOVANNY RIVEROS LOZANO ALFONSO**, quien ostenta la calidad de Representante Legal del Contratista **SMART PLANNING PROJECTS SAS**; con el fin de realizar la ampliación 01 a la suspensión 02 del contrato anteriormente citado; de conformidad con la solicitud radicada por el(la) contratista en donde indica:

Se solicita la ampliación a la suspensión del Contrato No. MN-MC-043-2025 (suministro e instalación de radares pedagógicos informativos con señal LED para el Municipio de Nobsa — Boyacá, valor (\$37.242.597), y en seguimiento a las actuaciones adelantadas durante la vigencia de la **Suspensión No. 02 (24-04-2026 al 23-06-2026)**, me

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	CÓDIGO: A-GC-F-021	
	FECHA: 30/07/2025	

permiso solicitar respetuosamente la ampliación a la suspensión NO.02 por un término adicional de 60 días calendario (fin del período de suspensión ampliado), quedando la **nueva fecha de terminación real del contrato el 31 de agosto de 2026**, por las razones que a continuación se exponen.

Durante el período de suspensión No. 02, esta contratista y la supervisión del contrato adelantaron conjunta y diligentemente las siguientes gestiones ante el **Instituto Nacional de Vías — INVIAS**, con el propósito de obtener el permiso de intervención sobre la Ruta Nacional 6210, indispensable para ejecutar las actividades de excavación, montaje, cableado y pruebas que constituyen el objeto contractual:

- Radicado **2026E-VUVRAZ-012909** ante INVIAS (16/02/2026): solicitud formal de permiso de intervención en la Ruta Nacional 6210, acompañada de documentación técnica unificada.
- Comunicaciones previas **CEXT-1437 (23/02/2026)** y **CEXT-1440 (25/02/2026)**: informes a la supervisión sobre la dependencia regulatoria y la contingencia previsible.
- Seguimiento mancomunado con la supervisión durante la Suspensión No. 02 (24/04/2026 —23/06/2026): múltiples gestiones de seguimiento al radicado ante INVIAS, sin obtener respuesta oficial, aprobación, ni requerimiento de información adicional.

A la fecha de suscripción de la presente comunicación (**22 de junio de 2026**), han transcurrido **más de cuatro (4) meses** desde la radicación del permiso ante INVIAS, sin que esa entidad haya emitido pronunciamiento oficial alguno. La instalación de los radares pedagógicos continúa bloqueada por una causa absolutamente ajena a la voluntad y gestión de la contratista.

Así las cosas, el supervisor avala y aprueba la ampliación de la suspensión desde el 24 de junio al 22 de agosto de 2026 en el entendido que se ha verificado el seguimiento efectuado a la solicitud ante el invias por lo que no han desaparecido las circunstancias que dieron lugar a la suspensión siendo importante manifestar que dichas circunstancias no son atribuibles al contratista ni a la entidad

Relacione las suspensiones y ampliaciones de suspensión que se hayan autorizado al contrato objeto del acta:

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTAS NRO.	TIEMPO (Días calendario)
Suspensión 1	2 MESES
Suspensión 02	60 DIAS
Ampliación 01 a suspensión 02	60 DIAS

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN		CÓDIGO: A-GC-F-021
		FECHA: 30/07/2025

Para todos los efectos legales, la presente acta no modifica las condiciones establecidas en el contrato, tales como el plazo contractual, los precios y ajustes. Si a la fecha prevista para la reiniciación del citado contrato persisten las causas que dan lugar a la presente suspensión, las partes podrán prorrogar el término de la misma. De igual forma, el Contratista se compromete a actualizar la Póliza de Cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima Garantías del Contrato y cargarla en la plataforma SECOP II para su aprobación.

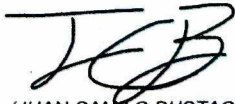
Dado que la presente acta es suscrita de manera manuscrita se procederá a cargar en la plataforma SECOP II sin reconocimiento del proveedor, sin que ello impida la presente modificación.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los 23 días del mes de junio de 2026.



(GIOVANNY ALFONSO LOZANO)
REP. LEGAL SMART PLANNING PROJECTS
SAS)

Contratista



(JUAN CAMILO BUSTACARA VIJA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
PÚBLICA, MOVILIDAD Y VALORIZACIÓN)

Supervisor del Contrato



SMART PLANNING PROJECTS S.A.S.
Nit 901.173.019-1

Gerencia

Consecutivo SPPSAS-CEXT - 1475

Ciudad Bogotá D.C.
Fecha 22 de junio de 2026

Señores:

Alcaldía Municipal de Nobsa

Atn: Arq. JUAN CAMILO BUSTACARA VIJA-Supervisor

Calle 6 No.9-01

Nobsa, Boyacá

Departamento: Gerencia
Teléfono (57) 6013133270
Fax (57) 6013133270
Celular 57-300 5580130

E-Mail gerencia@smartpp.com.co

Su Referencia: Solicitud formal de Ampliación de la Suspensión No. 02 al Contrato Interadministrativo MN-MC-043-2025 — Ausencia de respuesta INVIAS al permiso de intervención en Ruta Nacional 6210 — Término adicional de 60 días calendario.

Respetado Arquitecto Bustacara Vija,

En mi calidad de Representante Legal de **SMART PLANNING PROJECTS SAS (SPP SAS)**, NIT 901.173.019-1, contratista del **Contrato No. MN-MC-043-2025** (suministro e instalación de radares pedagógicos informativos con señal LED para el Municipio de Nobsa — Boyacá, valor \$37.242.597), y en seguimiento a las actuaciones adelantadas durante la vigencia de la **Suspensión No. 02** (24/04/2026 al 23/06/2026), me permito solicitar respetuosamente la **Ampliación de la Suspensión No. 02 por un término adicional de 60 días calendario**, con efectos desde el **24 de junio de 2026** hasta el **22 de agosto de 2026** (fin del período de suspensión ampliado), quedando la **nueva fecha de terminación real del contrato el 31 de agosto de 2026**, por las razones que a continuación se exponen.

1. ANTECEDENTES Y GESTIONES ADELANTADAS DURANTE LA SUSPENSIÓN NO. 02

Durante el período de suspensión No. 02, esta contratista y la supervisión del contrato adelantaron conjunta y diligentemente las siguientes gestiones ante el **Instituto Nacional de Vías — INVIAS**, con el propósito de obtener el permiso de intervención sobre la Ruta Nacional 6210, indispensable para ejecutar las actividades de excavación, montaje, cableado y pruebas que constituyen el objeto contractual:

- Radicado **2026E-VUVRAZ-012909** ante INVIAS (16/02/2026): solicitud formal de permiso de intervención en la Ruta Nacional 6210, acompañada de documentación técnica unificada.
- Comunicaciones previas **CEXT-1437 (23/02/2026)** y **CEXT-1440 (25/02/2026)**: informes a la supervisión sobre la dependencia regulatoria y la contingencia previsible.
- Seguimiento mancomunado con la supervisión durante la Suspensión No. 02 (24/04/2026 — 23/06/2026): múltiples gestiones de seguimiento al radicado ante INVIAS, sin obtener respuesta oficial, aprobación, ni requerimiento de información adicional.

A la fecha de suscripción de la presente comunicación (**22 de junio de 2026**), han transcurrido **más de cuatro (4) meses** desde la radicación del permiso ante INVIAS, sin que esa entidad haya emitido pronunciamiento oficial alguno. La instalación de los radares pedagógicos continúa bloqueada por una causa absolutamente ajena a la voluntad y gestión de la contratista.

Calle 127 B Bis No. 51A-68 Ap. 208 Niza IX — Bogotá D.C. - Tel: 601 3133270
contacto@smartpp.com.co



SMART PLANNING PROJECTS S.A.S.

Nit 901.173.019-1

2. SITUACIÓN FÁCTICA QUE MOTIVA LA AMPLIACIÓN

La ejecución del contrato se encuentra materialmente imposibilitada por las siguientes circunstancias objetivas y verificables:

- a) **Ausencia de permiso INVIAS:** Sin el pronunciamiento favorable de INVIAS no es posible intervenir la Ruta Nacional 6210 para realizar excavaciones, montaje de postes, cableado subterráneo y pruebas de funcionamiento de los radares pedagógicos.
- b) **Suministro en almacén:** El 80% del suministro contratado fue entregado y recibido en el almacén municipal (estado al 15/04/2026), de modo que el cumplimiento parcial del objeto está garantizado; únicamente la fase de instalación permanece suspendida.
- c) **Inactividad administrativa no imputable al contratista:** La demora de INVIAS constituye una **causal de cese provisional no atribuible a SPP SAS**, toda vez que la contratista cumplió oportunamente con la radicación completa y la documentación técnica exigida.
- d) **Voluntad de reinicio anticipado:** SPP SAS se compromete a reanudar inmediatamente la instalación y llevar el contrato a feliz término en el menor tiempo posible una vez INVIAS emita su pronunciamiento favorable, incluso **antes del vencimiento de los 60 días adicionales solicitados**.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO VIGENTE Y VINCULANTE

La presente solicitud se sustenta en el siguiente marco normativo y jurisprudencial plenamente vigente:

- a) **Ley 80 de 1993, artículos 14 numeral 2° y 40:** Faculta a las partes para suspender de mutuo acuerdo la ejecución del contrato estatal ante circunstancias de interés público que impidan temporalmente su cumplimiento. La suspensión detiene el plazo contractual y las obligaciones recíprocas hasta la reanudación pactada, sin que se configure incumplimiento ni caducidad.
- b) **Ley 1150 de 2007, artículo 17:** Refuerza los principios de planeación y buena fe contractual, reconociendo que la ocurrencia de hechos imprevisibles o ajenos a las partes — como la inactividad de una entidad pública tercera (INVIAS) — habilita la modificación del plazo sin afectar el equilibrio económico del contrato.
- c) **Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.4.1 (Manual de Colombia Compra Eficiente):** Regula la modificación, prórroga y suspensión de contratos estatales, estableciendo que la suspensión procede mediante acta suscrita por las partes cuando existan causas justificadas, y que el plazo suspendido se adiciona al contractual original.
- d) **Concepto CCE C-495 de 2024 (Colombia Compra Eficiente):** Precisa que la suspensión del contrato procede por **imposibilidad de ejecución derivada de causas ajenas al contratista** — incluidos trámites administrativos pendientes ante entidades terceras —, que la suspensión es siempre motivada, provisional y sujeta a condición (obtención de la respuesta de INVIAS), y que durante su vigencia **"el tiempo se detiene"** sin generar responsabilidad para ninguna de las partes.
- e) **Consejo de Estado, Sección Tercera, Radicado 11001-03-06-000-2016-00001-00:** Avala la procedencia de suspensiones en contratos de obra pública cuando existe dependencia de autorizaciones o permisos de entidades públicas distintas a la contratante, clasificando esta



SMART PLANNING PROJECTS S.A.S.
Nit 901.173.019-1

- circunstancia como **interés público que justifica el cese provisional**, sin responsabilidad del contratista y con obligación de las partes de reanudar en cuanto desaparezca el obstáculo.
- f) **Código Civil, artículo 1604 (fuerza mayor y caso fortuito aplicable al contrato estatal):** La inactividad prolongada de INVIAS — entidad pública competente para otorgar el permiso de intervención vial — configura un evento externo, imprevisible e irresistible para el contratista, lo que excluye cualquier forma de mora o incumplimiento durante el período de suspensión.
- g) **Principio de planeación contractual y deber de colaboración mutua** (Arts. 23 y 26 Ley 80/1993): Las partes tienen la obligación de adoptar las medidas necesarias para garantizar la ejecución del objeto contractual. La ampliación de la suspensión es la medida idónea, proporcional y legal para salvaguardar dicho objeto mientras persiste el obstáculo regulatorio.

4. CONDICIÓN RESOLUTORIA Y VOLUNTAD DE REINICIO ANTICIPADO

SPP SAS propone expresamente que la ampliación solicitada quede sometida a la siguiente **condición resolutoria**:

Si **INVIAS emite pronunciamiento favorable** al radicado 2026E-VUVRAZ-012909 **antes del vencimiento de los 60 días adicionales**, las partes suscribirán inmediatamente el acta de reinicio del contrato y la ejecución de la fase de instalación comenzará dentro de los **3 días hábiles siguientes** a la notificación del permiso, sin necesidad de esperar la fecha de terminación de la suspensión ampliada.

Esta condición garantiza que el contrato sea ejecutado en el menor tiempo posible y se lleve a **feliz término**, en concordancia con los principios de eficacia y continuidad del servicio público.

5. EFECTOS DE LA AMPLIACIÓN SOLICITADA

- Período de suspensión ampliado: **24/06/2026 — 22/08/2026** (60 días adicionales). Nueva fecha de terminación real del contrato: **01 de septiembre de 2026** (sujeta a reinicio anticipado ante respuesta favorable de INVIAS).
- **No modifica:** valor contractual (\$37.242.597), objeto, condiciones técnicas ni equilibrio económico del contrato.
- Compromisos de SPP SAS: (i) Actualizar la póliza de cumplimiento en SECOP II dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del acta; (ii) Reanudar inmediatamente la instalación ante respuesta favorable de INVIAS; (iii) Mantener el seguimiento permanente al radicado ante INVIAS e informar a la supervisión de cualquier novedad.
- **Carga en SECOP II:** El acta de ampliación será cargada de forma manuscrita, sin reconocimiento del proveedor, conforme a la práctica adoptada en suspensiones anteriores.

6. PETICIONES CONCRETAS

Con fundamento en lo expuesto, de manera respetuosa solicito a usted, señor Supervisor:



SMART PLANNING PROJECTS S.A.S.
Nit 901.173.019-1

- a) Emitir **concepto técnico y jurídico favorable** para la suscripción del Acta de Ampliación de la Suspensión No. 02 por 60 días adicionales (24/06/2026 — 22/08/2026), con nueva fecha de terminación real del contrato el 01 de septiembre de 2026.
- b) Gestionar ante la Secretaría General de Contratación Pública la **suscripción del acta correspondiente** dentro del término de la actual suspensión (vencimiento: 23/06/2026), o a más tardar el primer día hábil siguiente.
- c) Continuar la **mesa técnica de seguimiento conjunto** al radicado ante INVIAS, con el objeto de impulsar la expedición del permiso de intervención en la Ruta Nacional 6210.
- d) Incluir en el acta la **condición de reinicio anticipado** ante pronunciamiento favorable de INVIAS, conforme a lo propuesto en el numeral 4 de la presente comunicación.

Quedamos atentos a su respuesta para coordinar la suscripción del acta. Para mayor información o coordinación, por favor comuníquese a los datos de contacto a pie de página.

Cordial Saludo,

Giovanny Alfonso Riveros Lozano
CC 11.387.343 Fggá
Representante Legal
Smart Planning Projects SAS

Anexos: Ninguno.
Con copia: Archivo interno.



Remite: infraestructura infraestructura <infraestructura@nobsa-boyaca.gov.co>

Fecha: 2026-06-23 11:54:12

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

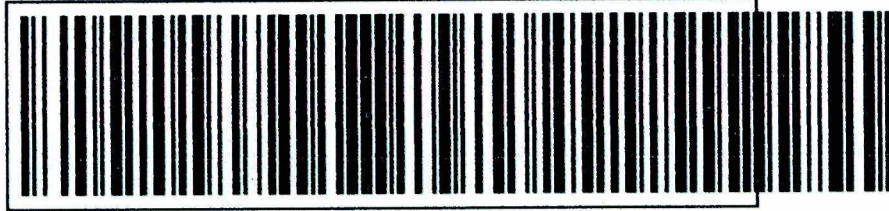
Asunto: RESPUESTA AL OFICIO CON RADICADO 2026S VBOG 036360

Adjuntos: 01

Radicado: 2026E-VUVRAZ-064670

Fecha Radicación: 2026-06-23 12:24:04

Cc:



Buen día.

Por medio de la presente me permito dar respuesta al oficio con radicado No. 2026S-VBOG-036360 de fecha 29 de mayo de 2026, solicitando muy respetuosamente se revise la documentación allegada a la mayor brevedad posible, con el fin de dar continuidad al trámite correspondiente para la instalación de los radares pedagógicos.

Lo anterior teniendo en cuenta que en el sector de Punta Larga, lugar donde se tiene proyectada la instalación de dichos dispositivos, se han presentado múltiples accidentes de tránsito, por lo que esta medida resulta de gran importancia para fortalecer la seguridad vial y contribuir a la prevención de nuevos siniestros.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información o requerimiento adicional que permita agilizar el proceso.

Cordialmente,



Juan Camilo Bustacara Vija

Secretaria de Infraestructura Pública, Movilidad y Valorización
✉ infraestructura@nobsa-boyaca.gov.co

Advertencia aumento intentos de phishing: Abstente de ingresar tus datos y contraseñas en correos de dudosa procedencia que informan sobre supuestas demandas en tu contra o bloqueo de acceso al correo o aplicativos.

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS